

TEMUCO, 08 ABR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social N° 129 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	PABLO ISMAEL EPUL NAHUELHUAL	6.455.950-8		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				2 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5.
				4 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4.

	16	PZAS. DE PINO DE 2X3.
	6	PZAS. DE PINO DE 1X3.
	3	PZAS. DE PINO DE 2X4.
	1	KG. DE CLAVOS DE 4".
	1	KG. DE CLAVOS 3".
	1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 2 1/2".
	1	CLAVO TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS.
	1	CLAVO TECHO ZINC 5V BOLSA 100 UNDS.
	2	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
	1	PUERTA TERCiado B/P 0,90 X 2,00
	1	BISAGRAS JGO. 3.5"
	1	PICAPORTE DORADO ½ X 5"
	3	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM
	10	PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.
	11	PLANCHAS INTERNIT 1.20M X 2.40 MM.
	8	CEMENTO BOLSA 25 KG.
	1	AGARRADERA (DISC.) RECTA D25 L 16 ACQ
	1	RECEPTACULO 80X80 CM
	1	MONOMANDO
	1	SALA DE BAÑO PRONTO PLUS 30 CM.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ (S) / EBS (S) / GTP / mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

